

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 26 de Agosto de 1937

NUMERO 7612

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION PRIMERA

Resolución 146, de 20 de agosto, por medio de la cual se aprueba Resolución dictada por el Consejo Municipal de Capira.  
Resolución 147, de 23 de agosto, por la cual se concede vacaciones a Pablo Modesto Jiménez, Portero del Registro del Estado Civil.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCION PRIMERA

Resolución 253, de 23 de agosto, por la cual se mantiene Resolución dictada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

#### ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resolución 44, de 20 de agosto, por la cual se suspenden los efectos de una Resolución.

#### DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 310, de 20 de agosto, por la cual se reconoce a Hortensio Garrido Escobar, el derecho de ser jubilado.  
Resolución 311, de 20 de agosto, por la cual reconócese el derecho de ser jubilada a la señora Felicidad Reyes de Ríos.  
Resolución 312, de 21 de agosto, por la cual se reconoce a la señora Manuela T. de Rivera, el derecho de ser jubilada.

#### LABOR DE LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 7 de Julio de 1937.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Tabla de Mareas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### El Ejecutivo aprueba Resolución del Consejo Municipal de Capira

##### RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 146.—Panamá, Agosto 20 de 1937.

Para la aprobación del señor Presidente de la República y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 736 del Código Administrativo, el Presidente del Consejo Municipal de Capira ha enviado a esta Secretaría la Resolución número 5, de 20 de junio pasado, aprobada por el Consejo Municipal del distrito nombrado, que es del tenor siguiente:

"Resolución número 5—de 20 de junio de 1937—El Consejo Municipal del distrito de Capira en uso de sus facultades legales. CONSIDERANDO: Primero: Que este Municipio posee una casa de techo de hierro acanalado y paredes de madera situada en la calle Peralta de esta población cabecera y cuyos linderos son: por el norte, predio Soledad Berguido; por el sur, Evaristo Obando; por el Este, avenida Oeste y por el Oeste, Calle Peralta. Segundo: Que el Municipio necesita reparar urgentemente el Matadero y Zahurda y también instalar acueducto y alcantarillado de esta población cabecera. RESUELVE: Primero: Disponer la venta del inmueble referido para invertir los fondos que produzca en la realización de lo expuesto en los considerandos anteriores, venta que debe llevarse a efecto mediante la autorización previa del Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 733 a 140 del Código Administrativo. Segundo: Se autoriza al señor Tesorero Municipal del distrito para que proceda en la forma legal a llevar a efecto la venta del especificado inmueble

por medio de remate público de conformidad con el artículo 738 de la excerta señalada al 740. Dada en el salón de sesiones a los veinte días del mes de junio de 1937.—El Presidente, (Ido) CIRO L. CASTRO DE LA T.—El Secretario, (Ido) Gregorio Fernández."

El artículo 736 del Código Administrativo dice así:

"Cuando un objeto de utilidad pública exija que se aplique a él el valor de alguna otra finca del común, podrá la corporación municipal acordar la venta de tal finca con el objeto expresado, siendo necesaria la aprobación del Presidente de la República, quien para darla oír los informes del Personero y del Alcalde."

De acuerdo con la disposición legal transcrita, se solicitó la opinión sobre este asunto al Personero Municipal y al Alcalde del distrito, funcionarios éstos que en sus respectivos informes, expresan su conformidad con la autorización que solicita la corporación municipal nombrada.

En tal virtud, no teniendo objeción que hacer a lo pedido por el Consejo Municipal de Capira.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución número 5, de fecha 20 de junio pasado, dictada por el Consejo Municipal del distrito de Capira.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Dan unas vacaciones

##### RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se.

cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Agosto 23 de 1937.

**RESUELTO:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Pablo Modesto Jiménez, Portero de la Oficina del Registro General del Estado Civil, treinta días de descanso con derecho a sueldo, a partir del primero de Septiembre próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Mantiénese una Resolución

#### RESOLUCION NUMERO 253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 253.—Panamá, Agosto 23 de 1937.

La Administración General del Impuesto de Licores, con nota número 1758, de 6 de los corrientes, ha remitido a este Despacho memorial suscrito por el señor José Antonio Mendieta, a nombre de la firma comercial García Castillo Hnos. y Cia. Ltd., en el cual se pide reconsideración de la Resolución número 240, de este año, dictada por órgano de este Despacho.

Como en el memorial aludido, no se aducen nuevas pruebas ni se intenta siquiera desvirtuar las razones expuestas, en el caso que nos ocupa, por la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

**SE RESUELVE:**

Mantener en todas sus partes la Resolución número 240, de 3 de Agosto de 1937, dictada por órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

**No se ejecutará ningún trabajo en la  
IMPRENTA NACIONAL**

**sin la previa autorización de la Contraloría General de la República**

**Ernesto Méndez,  
Contralor General.**

## ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

### Se suspenden los efectos de una Resolución

#### RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 44.—Panamá, Agosto 20 de 1937.

Del examen del presente negocio, se han observado los siguientes defectos procedimentales:

1º Que tanto en el plano como en el informe respectivo del agrimensor, y en el memorial de solicitud aparece como colindante el señor Lisandro López; pero quien aparece como tal es Lisandro Arrocha;

2º Que no consta en las diligencias la declaración del colindante Z. M. Crooks, y la declaratoria del plano y del informe respectivo.

Por las consideraciones expuestas,

**SE RESUELVE:**

Suspender los efectos de la Resolución consultada y se ordena sean rectificadas las diligencias que se han anotado.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Secretario,

Arnoldo Higuero G.

## MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

### Son reconocidas unas jubilaciones

#### RESOLUCION NUMERO 310

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 310.—Panamá, Agosto 20 de 1937.

El señor Hortensio Garrido Escobar, por medio de escrito de fecha 24 de Febrero último, ha solicitado que se le reconozca el derecho de jubilación en los términos que dispone la Ley 7ª de 1935, por ser mayor de sesenta (60) años de edad y haberle servido al Estado durante más de veinte (20) años con buena conducta.

Funda su solicitud en las siguientes pruebas:

1º Certificado expedido por el cura Auxiliar del Sagrario de la Catedral, en el cual consta que el peticionario nació el año de mil ochocientos cincuenta y nueve (1859);

2º Certificaciones y copias de Decretos autenticadas, tomadas de los respectivos archivos oficiales, en las que consta que el señor Garrido le ha trabajado al Gobierno en la forma y con las asignaciones que se expresan a continuación:

a) Ayudante en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, desde Noviembre 15 de 1903 hasta Octubre 10 de

1909, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

b) Oficial 2º de la Sección 3ª de la Secretaría de Fomento, desde Mayo 1º de 1910 a Septiembre 1º de 1910, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

c) Apuntador General de la Secretaría de Fomento, desde Marzo 1º de 1911 a Diciembre 1º de 1911, con un sueldo mensual de setenta y cinco balboas (B. 75.00);

d) Oficial 1º de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística, desde Enero 3 de 1912 a Diciembre 28 de 1913, con un sueldo mensual de ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 87.50);

e) Capataz en los trabajos de construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás, desde Diciembre 8 de 1919 a Noviembre 5 de 1926, con un sueldo mensual de cincuenta y siete balboas con sesenta centésimos (B. 57.60); y

f) Certificado del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en que consta que el peticionario se hallaba al servicio de ese Tribunal de Justicia cuando su solicitud de jubilación.

La buena conducta del interesado se acredita en los respectivos certificados.

De lo expuesto resulta establecido el derecho del señor Garrido a ser jubilado, por reunir todas las condiciones que exige el artículo 1º de la Ley 7ª de 1935.

Para fijarle la pensión que le corresponde se tiene en cuenta que su promedio de sueldos es de sesenta y cuatro balboas con treinta y un centésimos (B. 74.31), cuyas dos terceras partes son cuarenta y nueve balboas con cincuenta y cuatro centésimos (B. 49.54), por lo que se le asignan cincuenta balboas (B. 50.00), aplicando al caso el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935, en relación con la Resolución Ejecutiva número 146 del mismo año de 1935.

En consideración de lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

**RESUELVE:**

Reconocer que el señor Hortensio Garrido Escobar tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de cincuenta balboas (B. 50.00), y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

**RESOLUCION NUMERO 311**

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 311 —Panamá, Agosto 20 de 1937.

La señora Felicidad Reyes de Ríos, en memorial de fecha 14 de Noviembre de 1936, pide que se le reconozca el derecho de ser jubilada por haber servido en el Ramo del Telégrafo por más de veinte (20) años, y al efecto acompaña a su solicitud una documentación que comprueba lo siguiente:

a) Que la peticionaria ha prestado servicio como Telegrafista por un lapso de tiempo mayor de veinte (20)

años, en la forma y con los sueldos que en seguida se expresan:

Telegrafista de 3ª clase, de Noviembre 1º de 1912 a Diciembre 31 de 1913, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

Telegrafista de 1ª clase en la ciudad de Panamá, de Enero 1º de 1914 a Diciembre 31 de 1925, con un sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00);

Con la misma categoría siguió sirviendo el cargo en las siguientes épocas:

De Enero 1º de 1926 a Marzo 31 de 1926, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

De Marzo 1º de 1930 a Diciembre 31 de 1930, con un sueldo mensual de sesenta y cinco balboas (B. 65.00);

De Enero 1º de 1931 a Diciembre 31 de 1932, con un sueldo mensual de setenta balboas (B. 70.00);

De Enero 1º de 1933 a Junio 29 de 1937, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

b) Que la solicitante ha observado una conducta intachable en el desempeño de su cargo; y

c) Que en la fecha en que hizo su solicitud la señora Reyes de Ríos, se encontraba sirviendo el puesto de Telegrafista de 1ª Categoría, con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50.00).

De lo expuesto se deduce que la memorialista había adquirido el derecho a ser jubilada de acuerdo con la legislación que se hallaba vigente cuando entró a regir la Ley 7ª de 1935, cumpliendo el término requerido para ello dentro de los tres (3) meses subsiguientes a dicha vigencia, y en tal virtud se hallaba comprendida en lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 7ª de 1935.

Por lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

**RESUELVE:**

Reconocer a la señora Felicidad Reyes de Ríos su derecho a ser jubilada con una pensión igual al último sueldo que devenga como Telegrafista, que es de cincuenta balboas (B. 50.00), y ordenar el pago de dicha pensión, a partir de la fecha en que la agraciada se separe del puesto que actualmente desempeña.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

**RESOLUCION NUMERO 312**

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 312 —Panamá, Agosto 21 de 1937.

En memorial de fecha 8 de Junio de 1935, solicita la señora Manuela T. de Rivera que se le acuerde el derecho que tiene a ser jubilada como empleada que ha sido al servicio de la Nación por más de veinte (20) años, y al efecto presenta una documentación que comprueba los hechos siguientes:

1º Que la peticionaria es mayor de sesenta (60) años de edad, según consta en la partida de bautismo expedida por el Presbítero Evaristo Salas, Cura interino de la Párrquia de Las Tablas, debidamente autenticada por

Monseñor J. Máiztegui, Arzobispo de esta Arquidiócesis.

2° Que la solicitante ha servido por más de veinte (20) años alternados los siguientes empleos públicos nacionales, devengando los sueldos que a continuación se expresan:

Maestra de Costura, de Abril 1° de 1912 a Julio 31 de 1916, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00);

Administradora Principal de Correos, de Diciembre 11 de 1924 a Noviembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de cincuenta balboas (B. 50.00);

Administradora Principal de Correos, de Diciembre 1° de 1932, a Agosto 31 de 1935, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00);

3° Que la conducta observada por la memorialista en el desempeño de los mencionados cargos fué siempre buena; y

4° Que cuando formuló su solicitud la señora de Rivera se hallaba ejerciendo el puesto de Administradora Principal de Correos de Las Tablas.

También aparece de los documentos aludidos que la memorialista sirvió el cargo de Telegrafista de Las Tablas, desde el 17 de Junio de 1896 hasta el 31 de Diciembre de 1901; pero este tiempo de servicio no le puede ser computado para su jubilación, porque dicha gracia sólo se concede a las personas que han sido empleadas de la Nación panameña después de constituida la República.

No obstante como en la documentación que se examina hay constancia de que la solicitante ha servido, después de 1903, y por más de veinte años, los cargos públicos que se dejan enumerados; que tiene más de sesenta años de edad, y que su conducta como empleado ha sido buena, es del caso acordarle la jubilación que solicita, por estar comprendida en lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7° de 1935, y como la expresada señora de Rivera ha devengado una suma no mayor de cincuenta balboas (B. 50.00) como sueldo total de salarios, tiene derecho a ser jubilada con una pensión igual a su último sueldo, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 7° de 1935.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

**RESUELVE:**

Reconocer que la señora Manuela Tejada de Rivera tiene derecho a ser jubilada con una pensión de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00) mensuales y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario.

Alfredo A. Ayala.

**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

**LA DIRECCION,**

**LABOR EN LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL**

**ACTA**

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 7 de Julio de 1937.

En el Salón de la Asamblea Nacional, a las cuatro de la tarde del día siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, se abrió esta sesión de la Comisión Codificadora con asistencia del Presidente, Dr. Héctor Valdés; del Vice-Presidente, Dr. Darío Vallarino; de los Comisionados, Dr. Roberto Jiménez y Licenciado Augusto N. Arjona; y del Secretario, Dr. Leopoldo Valdés A.

Fue aprobada y firmada, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

Se continuó el debate del proyecto de reformas del Código Civil, presentado por el Dr. Vallarino con exposición de motivos de fecha 11 de Mayo último, y se aprobaron—con pocas modificaciones—todos los artículos que quedaron pendientes de la sesión anterior, los cuales fueron adoptados en la forma siguiente:

Artículo... La aplicación de las leyes extranjeras, en los casos que esté permitida o autorizada, nunca tendrá lugar sino a solicitud de parte interesada, a cuyo cargo estará la prueba de la existencia de dichas leyes. Exceptúanse las leyes extranjeras que se hiciesen obligatorias en la República por convenciones diplomáticas o en virtud de ley especial.

Artículo... Las leyes extranjeras no son aplicables;

1° Cuando su aplicación se oponga al derecho público o al derecho penal de la República, a la moral o a las buenas costumbres;

2° Cuando su aplicación fuere incompatible con el espíritu de la legislación de este Código;

3° Cuando fueren de mero privilegio;

4° Cuando las disposiciones de este código, que estén en colisión con leyes extranjeras, fuesen más favorables a la validez de los actos.

Artículo... Las leyes no pueden ser derogadas en todo o en parte, sino por otras leyes. El uso, la costumbre, o práctica no pueden crear derechos, si no cuando las leyes se refieren a ellos.

Artículo... La renuncia general de las leyes no produce efecto alguno; pero podrá renunciarse los derechos conferidos por ellas, con tal que sólo miren al interés individual y que no esté prohibida su renuncia.

Artículo... las leyes que interesan al orden público y a las buenas costumbres no pueden ser derogadas por convenciones particulares.

Las reglas contenidas en los artículos que preceden, han sido tomadas de los artículos 13, 14, 17 y 19 del Código argentino, y del 6° del Código belga.

Las siguientes, sobre interpretación y aplicación de las leyes, han sido tomadas del Código colombiano—artículos 26, 30, 31 y 32—como complemento necesario de las que fueron incorporadas en el Código vigente:

Artículo... Los jueces y funcionarios públicos, en la aplicación de las leyes a los casos particulares y en los negocios administrativos, las interpretan por *via de doctrina*, en busca de su verdadero sentido, así como los par-

ticulares emplean su propio criterio para acomodar las determinaciones generales de la ley a sus hechos e intereses peculiares.

Artículo... El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los pasajes, oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto.

Artículo... Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación. La extensión que deba darse a la ley se determinará por su genuino sentido, y según las reglas de interpretación procedentes.

Artículo... En los casos a que no pudieren aplicarse las reglas de interpretación anteriores, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural.

En sustitución de los artículos 5º y 7º del Código vigente, han sido tomadas de los Códigos de Portugal y Suiza, respectivamente, las siguientes reglas:

Artículo... Los actos realizados en oposición a la ley, ya sea esta prohibitiva o preceptiva, son nulos, excepto en los casos en que la misma ley ordenare lo contrario.

Esta nulidad puede, sin embargo, subsanarse por el consentimiento de los interesados, si la ley infringida no se refiere al orden o al interés público.

Artículo... La forma exterior de los instrumentos y de los contratos y la de los actos jurídicos se rige, como regla general, por la ley del lugar en que se celebra el contrato o se lleva a cabo el acto. La autenticidad de tales instrumentos, actos o contratos, se probará según las reglas establecidas en el código judicial.

La forma se refiere a las formalidades externas y la autenticidad al hecho de haber sido realmente otorgados y autorizados por las personas y de la manera que en tales instrumentos o documentos se exprese.

Desde el punto de vista de la eficacia, un documento otorgado en el extranjero podrá ser considerado válido, aunque irregular según la ley del lugar de su origen, si reúne las condiciones de forma prescritas para el caso por las leyes panameñas.

No obstante, aún siendo legales con arreglo al derecho extranjero podrán anularse los documentos para cuyo otorgamiento el o los interesados hayan salido fuera del territorio jurisdiccional de la República con el fin de sustraerse a las formalidades exigidas por la ley panameña y los que, por motivos de orden público, no pueden producir efecto en Panamá.

El doctor Jiménez propuso: que se suprima el inciso final del artículo 6º del código y que se adicione el capítulo con el siguiente artículo nuevo:

Artículo 8º A. "Los contratos celebrados en país extranjero para ser cumplidos en Panamá, deberán ejecutarse con arreglo a las leyes panameñas".

También propuso el doctor Jiménez que el artículo 15 del Código quedará así:

"Los decretos del Poder Ejecutivo, expedidos en ejercicio de la potestad reglamentaria, tiene fuerza obliga-

toria y serán aplicados mientras no sean contrarios a la constitución o a las leyes".

Aprobadas que fueron estas reformas, y no habiéndose presentado ninguna otra al Título Preliminar del Código Civil, se confirió al Secretario el encargo de poner en limpio dicho Título, tal como debe quedar, mediante las reformas que le han sido introducidas por la Comisión.

El doctor Vallarino propuso y fue aprobado lo siguiente: "que a partir de la próxima sesión, el quorum se constituirá con la asistencia de 3 de los miembros que componen la comisión; que el Comisionado que por cualquier motivo no pudiere concurrir a una sesión queda facultado para enviar, por escrito, sus observaciones respecto a los trabajos presentados; y que dichas observaciones se tomarán en cuenta y se discutirán como si el autor de ellas estuviera presente".

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Leopoldo Valdés.

#### LISTA DE CARTAS REZAGADAS DEL MES DE MAYO DE 1937

—A—

- 1—Acosta Agripina
- 2—Acosta Bienvenida
- 3—Adames Paulina
- 4—Aguila Esperanza
- 5—Aizprúa Diega
- 6—Aizprúa Silvestra
- 7—Alemán Carmen
- 8—Alemán Felicidad
- 9—Almelino Nicolás
- 10—Anci Laura
- 11—Araúz Francisco
- 12—Arenas Ambrosia
- 13—Argote Hercilia de
- 14—Arias Gerardo
- 15—Arias María Z. de
- 16—Arosemena Aurora G. de
- 17—Arrieta Constanca
- 18—Arrocha Gumercinda

—B—

- 19—Ballejo Rafael
- 20—Balletsero Eloisa
- 21—Ballesteros Juana
- 22—Ballesteros Luis
- 23—Basmaison Bernarda vda. de
- 24—Beltrán C. Víctor
- 25—Bernal Herminia
- 26—Bisbal María
- 27—Black Esta
- 28—Bonilla Abelina
- 29—Bonilla Julio
- 30—Bonilla Reinaldo
- 31—Botello Gumercinda R. de
- 32—Boyd Agustín
- 33—Buitrago Francisca
- 34—Buitrago Miguel Angel
- 35—Burillo Luisa de

## -C-

36—Caballero Balbino  
 37—Cadenas Tomás  
 38—Cajar Lilia de  
 39—Calderón Rafael  
 40—Calderón Virginia  
 41—Campo Teresa de  
 42—Cano Bernardina  
 43—Canto Luisa de  
 44—Carrera Hermilda (2)  
 45—Castro Alfonso  
 46—Céspedes Otilia  
 47—Chavarría José M.  
 48—Chaves Octavia  
 49—Clarke L. (2)  
 50—Cohen Elías  
 51—Costa Manuela  
 52—Craguell Leonora  
 53—Craguell Lilia H. de  
 54—Cummings Irene

## -D-

55—Delgado S. José R.  
 56—Delgado Presentación  
 57—Deig Gloria C.

## -E-

58—Escala Deyanira  
 59—Escobar Oscar

## -F-

60—Fernández L. Juan F.  
 61—Franco Justa

## -G-

62—García Ceferina  
 63—García Fermína  
 64—García Irma  
 65—García Luz  
 66—García Vicente  
 67—Garrón Aurelia  
 68—Gilber Lorenza de  
 69—Gómez Enriqueta  
 70—Gómez Romancito  
 71—González Clorinda  
 72—González Eleuteria  
 73—González T. Encarnación  
 74—González Lilia  
 75—González María Josefa  
 76—González Victoria  
 77—Goytia Celvira  
 78—Grimaldo Vicente  
 79—Guardia Jaén Guillermo  
 80—Guerra Guillermo  
 81—Guerrero Juan  
 82—Guevara Félix Antonio  
 83—Gutiérrez Rumalda  
 84—Gutzmer Elena  
 85—Guzmán Fernando

## -H-

86—Hernández Pablo M. (2)  
 87—Hernera Luzmila  
 88—Hidalgo Alfonso  
 89—Hing Julio  
 90—Higueras F. J.

## -J-

91—Jacinto Eustacia  
 92—Jaén Graciela  
 93—Japp J.  
 94—Jiménez P. Raúl  
 95—Juliao Victor N. (2)  
 96—Jurado Elena A. de

## -L-

97—Lasso Delia I. de  
 98—Lay Renée M. de  
 99—Legezma Rumalda de  
 100—Lefore Emma  
 101—León Ana Isabel de de  
 102—León Ana Raquel de  
 103—Leyton Pedro Adán  
 104—Linares G. José  
 105—Lindo Delia J.  
 106—Lisandro Hermógenes M. de  
 107—Londoño Abelardo M.  
 108—López Arcenia  
 109—López Pedro  
 110—Lorenzo C. Fermín  
 111—Lowe Ivy  
 112—Lusia Dionicia  
 113—Lusia Rosa

## -M-

114—Magallón Marcelino  
 115—Marengo Luis  
 117—Mayne Cecii  
 117—MMayne Cecil  
 118—Melchor Félix  
 119—Meléndez Aydee  
 120—Mendieta Raquel  
 121—Meneses Teófila  
 122—Mercado Felicidad  
 123—Miranda Antonio  
 124—Mitre Moisés  
 125—Molina Anasaria  
 126—Molina Eduardo  
 127—Montiel Fernando A.  
 128—Montilla Teresa F. de  
 129—Mora Eloisa  
 130—Moreno Ana María  
 131—Moreno Ana Matilde  
 132—Moreno Ignacio  
 133—Moreno Zoila  
 134—Mosaquites Nicolás  
 135—Moscoso Eurípides  
 136—Murillo Justo

## -N-

137—Navarro Antonia  
 138—Núñez Ildaura

## -O-

139—Obaldía Ovidio  
 140—Obaldo Andrea  
 141—Ortega Ana M.  
 142—Ortega Eduvigis C. de  
 143—Ortega Trinidad  
 144—Otero Valentína

## -P-

145—Peralta Lastenia  
 146—Pérez T. Cristina  
 147—Pérez Dorila

148—Pérez Guillermina  
 149—Pérez Rosenda B.  
 150—Pérez Zenobia  
 151—Diez Juan Antonio  
 152—Pineda Andrés A.  
 153—Pinelo Tomasa  
 154—Pinilla Peldito  
 155—Pinzón Juanita  
 156—Pinzón Nicolasa  
 157—Pinzón Ubaldo  
 158—Plicet Rebeca  
 159—Prada Inés

—Q—

160—Quesada Esteban  
 161—Quintana Cristóbal  
 162—Quintero Amada  
 163—Quintero Blanca R.  
 164—Quintero Julio  
 165—Quirós Flora

—R—

166—Ramos Fermina  
 167—Reinharts Otilda de  
 168—Reinosa Julia  
 169—Reyes Ada María  
 170—Riega Jr. Vicente (2)  
 171—Ríos Paulina  
 172—Riquelme Brígida  
 173—Rivera Carlos  
 174—Rivera Felicidad  
 175—Rivera Tomás  
 176—Rodríguez Anselmo  
 177—Rodríguez Benilda A.  
 178—Rodríguez Caridad  
 179—Rodríguez Ciro Luis  
 180—Rodríguez Nemesia  
 181—Rodríguez Octavio  
 182—Romagosa María Teresa de  
 183—Romero Esperanza  
 184—Rudas Cecilia  
 185—Rudas José Manuel

—S—

186—Sáenz Andrés  
 187—Salas Rafaela  
 188—Salazar Gilberto  
 189—Salazar Isabel (2)  
 190—Salazar Lorenza  
 191—Salazar Margarita C. de  
 192—Salazar Matias  
 193—Salazar Napoleón  
 194—Salgado José M.  
 195—Salcedo Belisario  
 196—Sánchez Elena  
 197—Santos Fidel  
 198—Santamaría María Luisa  
 199—Santiago Ana C. de  
 200—Saraté Zoila  
 201—Lasso Benigna  
 202—Saunders Noemí  
 203—Serrano Berta B. de  
 204—Serrano José Benito  
 205—Sosa Genarina de

—T—

206—Toledano Bertha  
 207—Torres Rafaela  
 208—Trejos M. Camilia

209—Tulipano Angélica de

—U—

210—Ureña Gabriela  
 211—Urriola U. Dora  
 212—Urriola Francisco B.  
 213—Urrutia Julia P. de

—V—

214—Valdés José Isabel  
 215—Varcasia Luis  
 216—Vargas Silvia R. de  
 217—Yásquez Paula de  
 218—Yásquez Thelma  
 219—Velarde Alonso  
 220—Velarde José  
 221—Valdés Camilo  
 222—Victor Hugo  
 223—Vigil Jr. Nemesio  
 224—Villamil Raquel M.  
 225—Villar Genarina (2)

—Y—

226—Yan Luis  
 227—Yanez Lucía

—Z—

228—Zarzavilla A. Ida

LISTA DE CARTAS REZAGADAS DEL MES DE  
 JUNIO DE 1937

—A—

1—Abadia Eladia O. vda. de  
 2—Abrego Faustina  
 3—Abrego Regina  
 4—Agrazal Elida María  
 5—Agudelo Juan  
 6—Aizprúa José del C.  
 7—Alvarado Eléazar  
 8—Alvarado María  
 9—Alzamora Jacoba  
 10—Arias Victor  
 11—Arosemena Aurora G. de  
 12—Arosemena Isabel I. de  
 13—Arrocha Ana María  
 14—Arrocha Eva  
 15—Avila Mercedes S. de  
 16—Avila Rafaela  
 17—Atencio Jacinta  
 18—Ayala Jr. Juan  
 19—Ayuso Alfonso

—B—

20—Barahona Benilda  
 21—Barahona Rosario  
 22—Batista Eugenia  
 23—Beitia Rogelio  
 24—Bello J. Amalia I. de  
 25—Bernal Honorio  
 26—Berrocal Leticia  
 27—Boiaño Helda  
 28—Bravo Mercedes  
 29—Brin Abigail de

—C—

30—Castillo Julio  
 31—Castillo M. Rufina  
 32—Castro Alfonso

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION:****SUSCRIPCIÓN MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

**SUSCRIPCIÓN ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

33—Cedeño Ana  
34—Cedeño Horacio  
35—Chambonnet Dolores  
36—Chanis Amelia V. de  
37—Charles Francisca  
38—Chema Aura R. de  
39—Chú Alejo  
40—Cid Daniel del  
41—Cillies Juanita  
42—Clark Carlos  
43—Cohen Elias  
44—Colomer Carmen  
45—Conoán Matilde E. C.  
46—Contreras Quintín  
47—Cornijo F. Etelvina  
48—Coronado Valelo F.  
49—Cortés Tita  
50—Correa Albertina  
51—Esmeralda de  
52—Cristiano José  
54—Deliot Alberto

—D—

53—Dean J. Guillermo A.  
55—Díaz Apolonia  
56—Díaz Fernando (2)  
57—Dupuiz María

—E—

58—Escobar Juana  
59—Escobar Oscar  
60—Espino Elvira C. de  
61—Espino Z. Emilio  
62—Espino María J.  
63—Espinosa Marcelina (2)

—F—

64—Fábrega Luis Alberto  
65—Fábrega Mercedes L. de  
66—Ferguson Carmen B. de  
67—Ferrabone Guillermo  
68—Flóres Enrique  
69—Franceschi R. Manera  
70—Franco Indalecio

—G—

71—Gahona Emma  
72—Gálvez Rosita  
73—Gallardo Elida  
74—García Nicolás  
75—García Rosa S. de  
76—García Rosario de (expresa)  
77—García Simón  
78—Gómez Emilia  
79—González Baltazar  
80—González Bernardina

81—González Eladia  
82—González Encarnación  
83—González Lizca  
84—González Zoraida  
85—Gordón Ana J. G. de  
86—Grant Irene  
87—Green Rosario C. de  
88—Grimaldo Teresina  
89—Guardia Licia F. de  
90—Guardia Víctor anuel  
91—Guerrel S. Marina

—H—

92—Hanique Rita  
93—Henriquez Carmen  
94—Hernández Esther M.  
95—Hernández Julia  
96—Hernández Margarita  
97—Hernández Pablo M.  
98—Hernández Segundo  
99—Herrera Estela de (2)  
100—Herrera S. Juan  
101—Him María  
102—Ho Elida  
103—Hoyos A. B. vda. de

—J—

104—Isaza Vieto Lino

—J—

105—Jaén Isabel  
106—Jaén Josefa M. de  
107—Jaramillo Gregoria  
108—Jaramillo Herminda  
109—Jiménez Damiana  
110—Jiménez Efigenia  
111—Jones Iry

—K—

112—Karim Tazlu  
113—Kemmedy Sylvanos G.  
114—Kipping Ana B.

—L—

115—Lamotte Leonidas A.  
116—León C. Cruz J. de  
117—León Evelia  
118—León R. José de  
119—León Juanita C. de  
120—Lindo Edgar  
121—Lobán Bruce E.  
122—López Claudia  
123—López C. Jorge  
124—López R. José

—M—

125—Maizón Gregorio  
126—Mancilla Eduardo  
127—Martínez M. Félix  
128—Martínez G. Ramón  
129—Martínez Tila  
130—Meléndez Alejandra  
131—Mendieta Pedro  
132—Mendoza Carmela  
133—Mendoza Isabel  
134—Mendoza Tomás J.  
135—Molina Jacoba de  
136—Morales Francisco J.  
137—Morales Rosa Victoria

138—Morán Margarita  
139—Moré Julietta  
140—Moreno Ana María  
141—Moreno José E.  
142—Murillo C. Justo

—N—

143—Navarro Bernardo  
144—Neira Carolina  
145—Newboll B. Salomón

—O—

146—Olave María  
147—Ortega Isaura V. de  
148—Ortega Julia  
149—Ortega Lola  
150—Ortega Luis

—P—

151—Paredes Mercedes G. de  
152—Paz Deyanira de  
153—Peña Sara  
154—Pérez T. Cristina  
155—Pérez Fulvia  
156—Pérez María de Jesús  
157—Pimentel María B.  
158—Pineda Blacina  
159—Pineda Martina  
160—Pinilla Soledad  
161—Pino Rogelio  
162—Pilo Rosario  
163—Pinto O. Elisenia  
164—Pinzón Faustina  
165—Pinzón Laura María  
166—Pinzón C. Luis (2)  
167—Polo Cruz  
168—Prieto C. Laura

—Q—

169—Quintero Antonio F.  
170—Quirós Adelina de  
171—Quirós Feliciano  
172—Quirós María Eduarda

—R—

173—Ramírez J. Alfonso  
174—Ramos Lastenia C. de  
175—Ramos Manuela  
176—Ramos Timotea  
177—Reyes Lucila  
178—Reyes Román B.  
179—Ríos M. I.  
180—Rivera Urriola Lastenia  
181—Robles Pedro  
182—Rodríguez Carlo.  
183—Rodríguez Carlos León  
184—Rodríguez Georgina  
185—Rodríguez Judith de (2)  
186—Rodríguez Petra  
187—Rodríguez Petra María de  
188—Rodríguez Tulia  
189—Roja Sofia  
190—Rol Samuel  
191—Roy Tita de  
192—Ruiz Justo  
193—Ruiz Leonidas

—S—

194—Salazar Hersilia G. de

195—Salcedo José Vicente  
196—Samaniego Juan Aquilino  
197—Samudio Lucia  
198—Samudio Porfirio  
199—Sánchez Corina (2)  
200—Sánchez María  
201—Sanjur Aura  
202—Santos Efigenia  
203—Santos Eusebia  
204—Santos Margarita  
205—Saucedo Isidro  
206—Simhon Mauricio  
207—Serrano Ignacio  
208—Stabile Doménico  
209—Sutherland Domiciana

—V—

210—Valderrama María  
211—Valdés Elida  
212—Valencia Arquimedes  
213—Valle Josefina de  
214—Vargas T. Emilita  
215—Vásquez Jr. Francisco  
216—Vásquez Maximina  
217—Vega Serafina  
218—Vela José  
219—Victoria Segunda  
220—Viloria María  
221—Villalaz Darío Ernesto  
222—Villalobos Blanca M.  
223—Villarreal Clementina O. de  
224—Villavicencio Belén

—Y—

225—Yee Alfonso.

## RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la  
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 234

(Días 18 y 19 de Agosto)

|  |           |
|--|-----------|
| Casa Philco Mueblería, bastidores de hierro para camas, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .        | B. 108.00 |
| Delvalle y Penso, camas de hierro completas, 29 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                         | 191.00    |
| Bianco Co. Ltd., zapatos de lona con suela de caucho, etc., 13 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por . . . . .          | 575.69    |
| Public Service Garage Co., neumáticos, cámaras de aire, etc., 36 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . . | 552.75    |
| Shung Woo Heng, avena machacada en cartones, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .              | 145.00    |
| Elias Cohen, zapatos de cuero con suela de goma, etc., 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .         | 246.90    |
| Sasso Co., hilo de algodón en carretes, para coser y bordar, 5 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por . . . . .        | 633.15    |
| Sasso Co., hilo de algodón en carretes, para coser y bordar, 4 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por . . . . .        | 646.62    |

|   |          |  |          |
|---|----------|--|----------|
| Isabel de Montiel, efectos personales usados, 11 bultos, por vapor Acajutla, de Corinto, por Omphroys Auto Supply, partes y repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .    | 30.00    | por . . . . .  | 918.00   |
| Omphroys Auto Supply, llantas, cubiertas, gatos para autos, etc., por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .  | 597.12   | M. L. Castel, vestidos de seda para mujeres; zarazas y tela de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 366.33   |
| Mario Preciado, cajas de metal; reglas de madera, mapas, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 66.04    | Trute Bros, botellas vacías de vidrio ordinario, 40 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 213.80   |
| F. Hernansingh Co., confecciones planas, guantes de lino etc., 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Shanghai, por . . . . .  | 1.238.85 | Trute Bros, tachuelas y cueros de cabra para calzado, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 212.16   |
| José Cowen, dos canarios, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por . . . . .  | 2.00     | Almacén Eléctrico Lloyd, aisladores y roseatas de porcelana, útiles eléctricos, 13 bultos, por vapor Wales Marú, de Yokohama, por . . . . .  | 133.42   |
| Morrison Novedades, juguetes de cartón, etc. 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .  | 65.96    | J. A. Domínguez, vasos de vidrio etc., 11 bultos por vapor Cristóbal, de Nueva York, por Silvestre y Brostella Co., vino tinto de mesa, 30 bultos, por vapor Conte Di Savoia, de Reno, por . . . . . | 260.45   |
| Manfredo A. de Lima, jarabes: rábano, yodado, dunsart etc., 8 bultos, por vapor Wisconsin, de El Havre, por . . . . .   | 299.32   | Tropical Radio Telegraph Co., tubos para receptor radiotelefónico, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 106.57   |
| Ventura Hnos., Jerez Quina y Jerez Seco, 65 bultos, por vapor Achilles, de Cadiz, por Departamento de Sanidad y Beneficencia, tubo de acero galvanizado, etc., 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . . | 202.68   | Gargallo Hnos. Cia., ropa interior de algodón y de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 29.98    |
| Departamento de Sanidad y Beneficencia, bombas impelentes, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 895.31   | Casa Zaldo, papel crepé; sellos engomados para diploma, etc., 1 bulto, por vapor Atenas, de Nueva York, por . . . . .  | 136.02   |
| Compañía Kito Chen, jabón de tocador, 125 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por Osmond Hoquee, repuestos y accesorios para autos; etc., 5 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por . . . . .              | 48.24    | C. O. Mason Inc., cigarrillos Marvels, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 61.97    |
| J. Canavaggio, whisky White Label, 100 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por . . . . .   | 58.43    | B. L. Levy, hojas para navajas de seguridad, 4 bultos, por vapor Atenas, de Nueva York, por . . . . .  | 450.00   |
| Virgilio Capriles, sombreros de palma, 14 bultos, por vapor Patricia, de Aruba, por . . . . .   | 145.86   | B. L. Levy, confites Life Savers, 21 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .   | 359.37   |
| Lai Hing Co., artículos de vidrio prensado, juego de tocador de vidrio, 5 bultos, por vapor Muenchen, de Hamburgo, por . . . . .  | 1.056.12 | United Motors, automóvil Lincoln, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .   | 127.25   |
| Villanueva y Teixeira, fregadores de hierro esmaltado; etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 300.00   | Wallingford y Arango, repuestos para autos y fluido para frenos, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .  | 1.070.14 |
| Villanueva y Teixeira, tierra infusora en polvo, 60 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por . . . . .   | 180.40   | C. Arrocha Graell, aceite ricino; pastillas eucalipto, etc., 7 bultos, por vapor Exocholar, de Génova, por . . . . .   | 202.46   |
| Catalino Arrocha Graell, Palatol Creosotado, etc., 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 142.26   | I. L. Maduro Jr., vistas de Panamá, en postales, 8 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .   | 191.90   |
| Lai Hing Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Nagara Marú, de Kofu, por . . . . .  | 78.84    | E. R. Brewer Co., artículos de cartón barnizados con laca, 1 bulto, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por . . . . .  | 918.00   |
| Compañía Noriega S. A., esmaltes; barnices y lacas; pintura preparada, etc., 16 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .  | 239.05   | E. R. Brewer Co., lápices de grafito; abanicos de papel, etc., 8 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por . . . . .   | 43.73    |
| Rockgas, Carlos A. Muller, sillas plegadizas de madera; planchas, etc., 51 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 235.50   | Lee Mong Song, rebanadas de nabo, suecos de madera; hongos, etc., 10 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Hong Kong, por . . . . .   | 209.84   |
| David Moreno, sal hepática; crema deodorante Mum; pasta dental, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 170.75   | Green Lines Sales, aceite perfumado, agua de Quina para el cabello, etc., 7 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .  | 77.75    |
| Shung Woo Heng, aceite de Soya, 250 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool, por . . . . .  | 3.647.81 | Salomón Dayan, camisetas, medias, colchas y tejidos de algodón, 15 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Kobe, por . . . . .  | 140.46   |
| Aristides Romero, papel higiénico, 25 bultos, por vapor Esparta, de Nueva York, por Pan American Standard Brands Inc., gelatina en polvo y polvos para pudines, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,        | 398.44   | Dr. Abraham de Castro, lavabos de porcelana completos, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .   | 1.218.66 |
|   | 644.57   | Mueblería Casa Philco, artefactos de madera para jugar los niños, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 137.98   |
|   | 56.25    | F. R. Cheseman, alimento para aves de corral con maíz, 4 bultos, por vapor Cafala, de New Orleans, por . . . . .   | 37.20    |
|   |          |  | 13.73    |

|   |          |  |         |
|---|----------|--|---------|
| Radio Pictures of Panama Inc., material de anuncios, papelería, películas de cine, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .  | 851.73   | ras plegables; etc; 21 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por . . . . .  | 170.40  |
| García Ltd., harina de trigo y granulada, 454 bultos, por vapor Atenas, de Nueva York, por . . . . .  | 1.578.81 | British American Tobacco Co. Ltd.; cigarrillos y tabaco brevas; 55 bultos; por vapor San Felipe; de Norgolk; por . . . . .     | 909.20  |
| A. M. López, ácido bórico; cloroformo; tártaro etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 97.61    | Julio Vos; tónico reconstituyente Neuro Fosfato; etc; 10 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .             | 474.03  |
| Compañía Cynos S. A., mangos de madera, etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .  | 57.11    | Julio Vos; repollos; lechugas; apios; etc; 30 bultos; por vapor Metapán; de Nueva Orleans; por . . . . .                       | 70.35   |
| Chase National Bank (J. Arias F.), alimento para pájaros, etc., 28 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 213.51   | C. G. de Haseth y Cia.; maravilla curativa; 30 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .                       | 253.00  |
| Swift Co., mantequilla pura, 30 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por . . . . .   | 222.25   | Kohpke y Neumann Inc.; corcho para redes y ejes para carretas; 11 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .    | 112.57  |
| Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar; estantes, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 237.30   | Joaquín Ruiz Alvarez; ozomulsión; 10 bultos; por vapor Toloa; de Nueva York; por . . . . .                                     | 205.20  |
| Horna Hnos., tapones de corcho y paracalcina Ibis, 6 bultos, por vapor Orduña, de La Pallice, por . . . . .   | 551.25   | Shung Cheung y Cia.; leche condensada; 50 bultos; por vapor Alqamaar; de Amsterdam; por . . . . .                              | 130.00  |
| Ernesto Yee, badana Merry, 1 bulto, por vapor Atenas, de Nueva York, por . . . . .  | 87.29    | Shau Shi; lámparas de petróleo y tubos para las mismas; 2 bultos; por vapor Pres. Cleveland; de Hong Kong; por . . . . .       | 5.00    |
| Panamá Eléctrica S. A., archivadores de meta; artículos de papel, 7 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .   | 192.61   | Shung Cheung y Cia.; manteca compuesta; 100 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por . . . . .                                | 295.05  |
| Miranda Hnos Co., drill de lino, 3 bultos, por vapor American Shipper, de Belfast, por Francisco Amuy Co., manteca compuesta, 125 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por . . . . . | 1.870.42 | Universal Export Corp.; leche evaporada; 1000 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .                        | 2871.25 |
| Boyd Brothers Inc., estantes, archivadora de mapas, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .   | 232.45   | Cia. Delvalle Henríquez; cemento refractario; 32 bultos; por vapor Metapán; de Nueva Orleans; por . . . . .                    | 163.50  |
| Fábrica de Calzado La Central, tacones de caucho sin galvanizar, 13 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .  | 172.49   | C. G. de Haseth y Cia.; mezcla grossman, cola blanca; etc.; 3 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .        | 125.98  |
| Fábrica de Calzado La Central, tela engomada para forros de calzado, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 129.69   | Grebien y Martínez Inc.; galones de barniz; 10 bultos; por vapor Toloa; de Nueva York; por . . . . .                           | 40.80   |
| H. T. Chung Cia., cabritillas de calzado, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .   | 339.45   | Gargallo Hnos. y Cia.; ropa interior de seda para hombres; 2 bultos; por vapor Alkamar; de Amsterdam; por . . . . .            | 1155.61 |
| American Supply Co., líquido de limpiar muebles; brochas, cepillos de madera, etc., por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .   | 65.06    | Lorenzo Cuellas; furil calibre 22, de salón; 1 bulto; por vapor Cali; de Cali; por . . . . .                                   | 5.00    |
| Isthmian Agencies, máquina para vender almohadillas sanitarias, papel, 1 bulto, por vapor vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .  | 79.45    | Hairan e hijo; nueces con y sin cáscara; 13 bultos; por vapor Santa Rosa; de Los Angeles; por . . . . .                        | 158.62  |
| Villanueva y Teixeira, picos y palas de acero; rastrillos sin mango, 4 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .   | 192.58   | Key Hing y Cia.; lámparas eléctricas; 4 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .                              | 68.85   |
| Villanueva y Teixeira, pinturas preparadas etc., 97 bultos, por vapor Lechgoll, de Londres, por . . . . .   | 594.13   | Universal Export Corp.; goma para mascar; 8 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .                          | 169.60  |
| C. G. de Haseth Co., polvos de talco; jabón boratado Mennen, etc., 9 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por . . . . .   | 177.41   | Grebien y Martínez Inc.; espejos para baños; tazas para inodoros; 35 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . . | 422.14  |
| <b>CUADRO NUMERO 235</b>  |          |  |         |
| (Día 19 de Agosto)  |          |  |         |
| O. J. Mahu, anteojos contra el sol; etc.; 3 bultos; por vapor Kamaki Maru; de Kobe; por . . . . .   | 87.44    | American Supply Co.; cera en latas; 2 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .                                | 22.50   |
| O. J. Mahu, cubiertas de metal con baño de plata; 2 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .   | 215.26   | W. D. Ryan; tabletas de alimento preparado en botellas; 4 bultos; por vapor Santa Elena; de Nueva York; por . . . . .          | 264.60  |
| Carlos A. Cowes, torno mecánico; escale-  |          | La Nacional. S. A.; cristalería decorada y tallada; 1 bulto; por vapor Elba; de Hamburgo; por . . . . .                        | 103.72  |
|   |          | David Moreno; elixir cofron; etc; 11 bul-  |         |

|  |         |   |         |
|--|---------|---|---------|
| tos; por vapor Tivives; de Nueva Orleans; por .....  | 285.19  | 100 bultos; por vapor Lochgoil; de Hull; por Cía. Azucarera La Estrella, cubos de madera; 28 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....  | 226.86  |
| Hospital Santo Tomás; cápsulas nornbutal; etc; 1 bulto; por vapor Tivives; de Nueva Orleans; por .....   | 54.80   | Eustace Lee; polvos para el tocador; 8 bultos; por vapor Elbe; de Hamburgo; por George See, harina de trigo; 100 bultos, por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..   | 909.00  |
| Cía. Panameña de F. y L.; calentadores de agua; incineradores; etc; 26 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York por .....  | 1144.74 | Trute Bros.; alambre galvanizado; etc; 8 bultos; por vapor Konaki Maru; de Kobe; por .....  | 372.67  |
| Hospital Santo Tomás; termófono; 4 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por Hospital Santo Tomás; apio; repollo; etc; 13 bultos; por vapor Santa Rosa; de Los Angeles; por .....                               | 290.40  | Jaime Casanova Padrós; cigarrillos; picadura; etc; 151 bultos; por vapor San Felipe; de Norfolk; por .....  | 334.00  |
| Boyd Brothers; motor eléctrico; 1 bulto; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..  | 188.00  | Salomón Acoca; medias de seda; 1 bulto; por vapor Ulúa; de Nueva York; por .....  | 421.17  |
| Ramón Valdés; hojas de acero; 60 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York; por ..  | 54.00   | Rodolfo Saint Malo; jarabe de maíz para pastillas; 15 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por .....  | 3779.24 |
| Ramón Valdés; aparato para diversión; 25 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York; por .....   | 689.00  | Cía. Industrial y Comercial; pasta de tomate al natural; 150 bultos, por vapor Veraguas; de La Habana; por .....  | 136.53  |
| Fidanque Bros and Sons; alambre de acero galvanizado y de púas; etc; 416 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....   | 3426.00 | Shung Siak y Cía.; manteca compuesta; 100 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por .....   | 343.47  |
| Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas; 1 bulto; por vapor Lysefjord; de Belize; por .....  | 1080.45 | Esteban Durán Amat, whisky; 25 bultos, por vapor Lochgoil; de Londres; por .....  | 264.00  |
| Kelson Jordan Sales Co.; cigarrillos; 50 bultos; por vapor San Felipe; de Norfolk; por .....   | 80.00   | Esteban Durán Amat; vino moscatel; 20 bultos; por vapor Perseus; de Barcelona; por Shung Woo Heng; papel de envolver; 175 bultos; por vapor Alkamar; de Copenhague; por .....   | 289.80  |
| I. Galindo Jr.; papas; 500 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....   | 1265.00 | Cía. Panameña de F. y L.; cemento para calderas; etc; 9 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....   | 280.13  |
| Arturo González; bastidores de hierro; 3 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York; por .....   | 604.00  | Cía. Panameña de F. y L.; cables telefónicos; 3 bultos; por vapor Lochgoil; de Londres; por .....   | 97.00   |
| Eusegio González; muebles de hierro; 1 bulto; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....  | 144.00  | Cía. Panameña de F. y L.; caldera completa; 115 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....   | 612.50  |
| Bazar Aleman; corrales de madera para niños; 6 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York ;por .....  | 33.73   | Augusto Neumann; pasta dentífrica; 5 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por .....  | 289.22  |
| Rodolfo Endera; afrecho de trigo; 694 bultos; por vapor Koeln; de Valparaíso; por Chayo Homsany Azrak y Cía.; camisas, batas; tejidos; etc; 33 bultos; por vapor Mokkai Maru; de Kobe; por .....                 | 37.20   | Villanueva y Tejeira; cartón aislador; 65 bultos; por vapor Atenas; de Nueva York; por .....  | 519.50  |
| R. E. Hopkins; lacas; adelgazador y secador de pintura; etc; 9 bultos; por vapor Esparta; de Nueva York por .....  | 503.35  | Esteban García; escopetas comunes; 6 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por Pat y Cía.; tubos para lámparas; 14 bultos; por vapor Santa Marta; de Nueva Orleans; por .....  | 7327.91 |
| Inocencio Galindo Jr.; papas; 400 bultos; por vapor Ulúa de Nueva York, por .....  | 2743.69 | Fat y Cía.; guisantes en latas; 20 bultos; por vapor Santa Rosa; de San Francisco; por .....  | 164.66  |
| Erik Oerjack Boyne; muestras de mercancías; 2 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por .....  | 330.61  | Fat y Cía.; confites; limonsina; polvos; etc; 51 bultos; por vapor Lochgoil; de Londres; por .....  | 497.57  |
| N. M. Bassan; sandalias; calzado de cuero; etc; 6 bultos; por vapor Santa María, de Nueva York; por .....  | 484.00  | F. E. Escoffery; manteca vegetal; 100 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por F. E. Escoffery; insecticida; 14 bultos; por vapor Santa Rosa; de San Francisco; por Lindo y Maduro; camisetas de algodón; 17 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por ..... | 349.09  |
| N. M. Bassan; oñanco; tinte; etc; 7 bultos; por vapor Guayaquil; de Nueva York; por .....  | 14.94   | Green Line Sales; muebles de bejuco; 3 bultos; por vapor Pres. Cleveland; de Manila; por .....  | 21.00   |
| Luis Lopez; camisas de algodón; 3 bultos; por vapor San Felipe; de Baltimore; por ..   | 125.00  |   | 77.00   |
| E. A. Habib; hule para mesa; 4 bultos; por vapor Ulúa; de Nueva York; por .....  | 79.03   |   | 186.29  |
| Shung Fat y Cía.; manteca compuesta; 306 bultos; por vapor Cormorant; de Hull; por Walter Kirchner; polvos de arroz; etc; 2 bultos; por vapor Elbe; de Hamburgo; por Virgilio Capriles; aceite de soya refinado; | 824.61  |   | 301.00  |
|  | 206.85  |   | 129.50  |
|  | 369.40  |   | 214.12  |
|  | 156.45  |   | 48.27   |

|   |        |  |          |
|---|--------|--|----------|
| Endara Riba Hnos. Ltda.; manteca vegetal; 100 bultos; por vapor Santa Bárbara; de Callao; por . . . . .   | 312.80 | por . . . . .  | 1.217.15 |
| Endara Riba Hnos. Ltda.; jamón del diablo; sardinas; etc; 18 bultos; por vapor Cristóbal; de Nueva York; por . . . . .                            | 136.50 | Endara Riba Hnos., peras frescas, 335 bultos, por vapor Kimikawa Marú, de Los Angeles, por. . . . .  | 377.50   |
| CUADRO NUMERO 236   |        |  |          |
| (Agosto 20 de 1937)   |        |  |          |
| Sasso Co., grasa de pescado hidrogenada, 31 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . . . .   | 191.89 | J. L. Salas, pastillas, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .  | 78.00    |
| Cia. Kito Chen, galletas con y sin dulce, 26 bultos, por vapor Peter Kerr, de Filadelfia, por. . . . .  | 84.43  | Genee Lien Sales, muebles de bejuco, 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Manila, por. . . . .   | 81.40    |
| Gilberto Brid, whisky White Horse, 20 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .  | 225.39 | Vásquez y López, vidrios para ventanas, 30 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por . . . . .  | 63.77    |
| Gilberto Brid, whisky White Horse y anuncio de propaganda, 32 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por . . . . .                              | 345.79 | J. A. Cabassa, cartelones de anuncio para desplegar ventanas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .   | 15.00    |
| Gilberto Brid, coñac Martell, 40 bultos, por vapor Chateu Palmer, de Burdeos, por . . . . .   | 640.00 | Panamá Furniture Co., vidrios ordinarios, 112 bultos, por vapor Alkaar, de Amsterdam, por . . . . .  | 349.90   |
| Gilberto Brid, coñac Martell, 10 bultos, por vapor Chateu Palmer, de Burdeos, por . . . . .   | 160.00 | Endara Riba Hnos., cebollas, apio, manzanas, uvas, ciruelas, etc., 145 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .  | 655.00   |
| Panamá Coca Cola Bottling Co., crema de trigo, alimento para perros, sagú en polvo, etc., 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por. . . . . | 53.25  | The Henríquez Co. Inc., jamón, 15 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por . . . . .   | 246.09   |
| Jacobs Cia. Ltda., cepillos de dientes, tejidos de seda y de algodón, 3 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por . . . . .                      | 563.06 | Adolfo Alemán, ganchos invisibles, etc., etc., 2 bultos, por vapor Esparta, de Boston, por Cardoze y Lindo, motor de gasolina con dinamio, etc., etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . . | 39.10    |
| Elliot Shipping y Land Co. Inc., repuestos de hierro fundido para bombas, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por . . . . .                  | 49.80  | Kwong Mee Long Co., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormorant, de Inglaterra, por . . . . .   | 601.42   |
| Lee Tuk Ming Hnos., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormorat, de Hull, por . . . . .   | 295.95 | F. C. Herbruger, harina de arroz, 125 bultos, por vapor Alkaar, de Amsterdam, por . . . . .  | 276.61   |
| John H. Lloyd, tornillos de acero de cabeza plana, etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por. . . . .                              | 100.35 | Cervecería Alemana del Pacífico, tapas, coronas de hojalatas y de corcho, 20 bultos, por vapor Atenas, de Nueva York, por . . . . .  | 400.00   |
| United Motors Inc., tapas, libros, índices, etc., etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por. . . . .                                 | 34.90  | The Panamá American Publ. Co., papel para periódico, cubiertas, etc., 13 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .  | 156.73   |
| Novedades Antonio, cajas de tejido de algodón y lana para viajeros, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .                  | 241.00 | Nagao Co., polvos y extractos de tabú, 1 bulto, por vapor Wisconsin, de El Havre, por Maduro y Fidanque Hnos., zarazas y hamacas de algodón, 2 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por . . . . .               | 60.81    |
| Y. Amano Co., colorete compuesto y brillante, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .  | 211.95 | Bata Shoe Co. Inc., pantuflas y zapatos de cuero, etc., etc., 10 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por . . . . .   | 1.187.65 |
| Novedades Antonio, hojas y revistas de modas, catálogo, carteles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .                      | 30.90  | Julio Vos, paños de lana para billar, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por . . . . .   | 255.36   |
| Generoso Simons, avena Storking para animales, 125 bultos, por vapor Koeln, de Valparaíso, por . . . . .  | 361.67 | Arte Católico, vidrios para ventanas, 60 bultos, por vapor Alkamar, de Amsterdam, por . . . . .  | 123.89   |
| Generoso Simons, pasto, 197 bultos, por vapor Koeln, de Valparaíso, por . . . . .   | 162.18 | Cia. Panameña de Calzado, cueros curtidos para calzado, 2 bultos, por vapor Alkamar, de Amsterdam, por . . . . .   | 714.84   |
| Lyons Hardware Co., aceite de linaza, pintura en polvos y para artistas, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por . . . . .                   | 245.90 | J. Mahn, aguamanil de hierro, relojes de sobremesa, etc., 19 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por . . . . .   | 886.61   |
| Cia. Vinícola Hispano Americana, papel para envolver botellas, 5 bultos, por vapor Nereus Alkmaar, de Copenhague, por . . . . .                   | 85.90  | W. Evertsz, polvos, etc., etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .   | 279.59   |
| Cia. Inmobiliaria La Unión, ácido sulfúrico, cápsulas de gelatina, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .              | 57.42  | W. Evertsz, vino Phospherine, 25 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por . . . . .   | 214.70   |
| Benjamín Chen, aceite para cocina Yesay, 500 bultos, por vapor Scholar, de Liverpool,   |        | American Devisingh Bros., kimonas, chinelas, pañuelos, sacos de seda, toallas de algodón, etc., 4 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por. . . . .   | 497.88   |
|   |        | Endara Riba Hnos., aparatos eléctricos, accesorios de fuente, cucharas, 1 bulto, por   |          |

|  |          |   |          |
|--|----------|---|----------|
| vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .           | 243.58   | Kei Meng Co., cerraduras de hierro bron-        |          |
| Carlos A. Cowes, madera de tilo para fa-           |          | ceado, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nue-   | 102.24   |
| bricar persianas, 3 bultos, por vapor Atenas,      | 114.00   | Octavio Valencia, lápida de mármol con su       |          |
| de Nueva York, por . . . . .                       |          | respectiva inscripción, 1 bulto, por vapor Chi- | 41.39    |
| J. L. Sáenz, jeringas de combinación, bo-          | 67.29    | sonne, de Liorna, por . . . . .                 |          |
| tellas de goma para agua, etc., 1 bulto, por       |          | Swift Co., jamones, embutidos y mortade-        | 352.24   |
| vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .          | 97.01    | lla, 24 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, |          |
| Roberto Sandoval, lámparas eléctricas pa-          |          | por . . . . .                                   | 27.50    |
| ra residencia, 4 bultos, por vapor Cristóbal,      | 373.44   | Central de Lecherías, frutas en su jugo con-    |          |
| de Nueva York, por . . . . .                       |          | geladas, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nue- | 146.05   |
| Chinese Rug Inc., alfombras, 2 bultos, por         | 619.87   | va York, por . . . . .                          |          |
| vapor Chojo y Nankai Marú, de Tientsin,            |          | Cia. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos        | 1.330.00 |
| por . . . . .                                      | 632.33   | y aceite para refrigeradoras, etc., 4 bultos,   |          |
| Chung Siak Co., planchas de acero galva-           |          | por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .    |          |
| nizado, etc., etc., 116 bultos, por vapor San      | 735.90   | Félix B. Maduro, perfumería fina, locio-        |          |
| Felipe, de Baltimore, por . . . . .                |          | nes, etc., 2 bultos, por vapor Limón, de El     |          |
| Sing Kee Co., drill de algodón y pañuelos          | 217.05   | Havre, por . . . . .                            |          |
| de seda artificial, 8 bultos, por vapor Komaki     | 2.049.83 |   |          |
| Marú, de Kobe, por . . . . .                       | 190.67   |   |          |
| J. A. Cabassa, tabletas Cystex, ungüen-            | 60.00    |   |          |
| tos, etc., etc., 3 bultos, por vapor Guayaquil,    |          |   |          |
| de Nueva York, por . . . . .                       | 263.25   |   |          |
| C. G. de Haseth Co., comprimidos Kalmol,           | 460.15   |   |          |
| bálsamo de told, etc., etc., 5 bultos, por va-     |          |   |          |
| por Vancouver, de Hamburgo, por . . . . .          | 923.50   |   |          |
| Amour Co., lomos y salchichas de cerdo             | 641.03   |   |          |
| congelados, quesos, etc., 142 bultos, por va-      |          |   |          |
| por Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .        | 20.30    |   |          |
| Octavio Valencia, mangos de madera por va-         | 511.53   |   |          |
| por San Francisco, de Vancouver, por . . . . .     | 27.40    |   |          |
| Luis E. Uribe, manzanas en lata, 30 bult-          | 17.00    |   |          |
| tos, por vapor San Francisco, de Seattle, por      | 92.04    |   |          |
| Central de Lecherías, botellas de vidrio va-       | 87.00    |   |          |
| cías para leche, 30 bultos, por vapor Santa        | 79.15    |   |          |
| Rosa, de San Francisco, por . . . . .              | 281.20   |   |          |
| Pan American Orange Crush Co., melones,            |          |   |          |
| ciruelas, duraznos, peras, uvas, etc., 275 bult-   |          |   |          |
| tos, por vapor Talamanca, de San Francisco,        |          |   |          |
| por . . . . .                                      |          |   |          |
| Pan American Orange Crush Co., apio, le-           |          |   |          |
| chugas, coliflor, nabos, zanahorias, etc., etc.,   |          |   |          |
| 137 bultos, por vapor Talamanca, de San            |          |   |          |
| Francisco, por . . . . .                           |          |   |          |
| Pan American Orange Crush Co., jamones,            |          |   |          |
| 50 bultos, por vapor Scappenn, de Gdynia,          |          |   |          |
| por . . . . .                                      |          |   |          |
| Eloisa H. de Quintero, peróxido para el            |          |   |          |
| cabello, cremas de salón de belleza, etc., etc.,   |          |   |          |
| 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York,       |          |   |          |
| por . . . . .                                      |          |   |          |
| M. Makanjee Co., telas de seda, 5 bultos,          |          |   |          |
| por vapor Florida Marú, de Yokohama, por . . . . . |          |   |          |
| G. Noruma, plantas vivas, canarios y mues-         |          |   |          |
| tras de artículos, 25 bultos, por vapor Ari-       |          |   |          |
| man Marú, de Yokohama, por . . . . .               |          |   |          |
| The Star and Herald Co., sulfato de cobre          |          |   |          |
| y arseniato de plomo, 2 bultos, por vapor Aten-    |          |   |          |
| nas, de Nueva York, por . . . . .                  |          |   |          |
| Fat Co., jabón Casco e Ivory, 22 bultos, por       |          |   |          |
| vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .      |          |   |          |
| Fat Co., sardinas en conserva, 30 bultos,          |          |   |          |
| por vapor Ariedna, de Trenchjem, por . . . . .     |          |   |          |
| Eusebio A. González, lámparas eléctricas           |          |   |          |
| para mesa, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de      |          |   |          |
| Nueva York, por . . . . .                          |          |   |          |
| Eusebio A. González, aparatos de radio, 6          |          |   |          |
| bultos, por vapor Santa María, de Nueva            |          |   |          |
| York, por . . . . .                                |          |   |          |

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

As. 2835. Escritura número 616 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Dolores Cabrices de Terán vende a Reginald Fennimore Wynter y Amada Allen de Wynter, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2836. Escritura número 351 de 15 de Agosto actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Isaac Lewis Green y Nathan Greenglass constituyen una sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Green y Greenglass, Fábrica Nacional de Colchones".

As. 2837. Certificado número 269, de 5 de Enero de 1917, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Vinolia Company Limited.

As. 2838. Certificado número 1541 de 28 de Agosto de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad S. C. Johnson & Son, domiciliada en Racine, Wisconsin, Estados Unidos de America.

As. 2839. Escritura número 620 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la sociedad "Fidanque Hermanos e Hijos" declaran la construcción de un edificio en terreno propio, situado en esta ciudad.

As. 2840. Certificado número 2843 de 16 de Noviembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Kingston Liquor Stores Ltda", domiciliada en Kingston, Jamaica.

As. 2841. Escritura número 911 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Johan Segismundus Van del Hans Recao, como representante legal de la sociedad "John V. D. Hans R. & Cia.", confiere poder especial a Rafael Angel van der Hans.

As. 2842. Matricula de Comercio número 1003 de 26 de Julio último, de la Gobernación de la provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "C. Kundamal", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2843. Escritura número 875 de 6 de Agosto actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Banco Nacional hace un préstamo adicional a Narciso Garay y éste mantiene en vigor la hipoteca constituida a

favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 2844. Certificado número 1661 de 12 de Julio de 1927, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Remington Arms Co. Inc.", domiciliada en Nueva Yor, Estados Unidos de América.

As. 2845. Oficio número 2069 de ayer, del Juez Primero del circuito de Colón, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre una finca de la sección de Colón, de propiedad de Bhula Desai y a favor de Amrit J. Francis, hasta la concurrencia de B. 1,000.00.

As. 2846. Certificado número 2847 de 4 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Dr. Jayne y Sons Inc.", domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

As. 2847. Acta de Remate verificada el 30 de Julio último, ante el Juez Primero del circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de la sección de Chiriquí, de propiedad del ejecutado Francisco Bernal.

As. 2848. Escritura número 627 de 7 de Octubre de 1931, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno ubicado en este distrito a José María Pinilla U.; y éste declara unas construcciones.

As. 2849. Certificado número 2868 de 28 de Enero de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Knox Co.", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2850. Certificado número 2882 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Carter Medicine Co.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2851. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez Segundo de este circuito, por la cual María Augusta Tejada Luna constituye hipoteca a favor de Ana Clara Caselli de del Río, sobre una finca de la sección de Panamá, para responder de costas.

As. 2852. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Tribunal Superior, primer distrito Judicial, por la cual María Augusta Tejada Luna, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la sección de Panamá, para responder de la excarcelación de José A. Cabassa.

As. 2853. Escritura número 916 de la Notaría Primera de este circuito, de ayer, por la cual Dolores de la Guardia de Zubieta segrega un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad; y declara la construcción de una casa sobre dicho lote.

As. 2854. Certificado número 2887 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Co.", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2855. Escritura número 356 de ayer, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Dora Pucci de Vecchi cancela hipoteca constituida a su favor por Enrique Pedro van Kwartel y éste constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Fagnas.

As. 2856. Certificado número 2888 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Company", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2857. Escritura número 604 de 13 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional hace declaración de mejoras.

As. 2858. Certificado número 2889 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Company", domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2859. Escritura número 355 de ayer, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A. cancela hipoteca a John George Neverson.

As. 2860. Diligencia de fianza extendida hoy, ante el Juez Cuarto Municipal, por la cual Cristian Isidro Hayen constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la sección de Panamá, a favor de José Ferrer, para levantar el secuestro que pesa sobre un carro, y responder de un juicio ordinario.

As. 2861. Escritura número 55 de 29 de Junio de este año, de la Notaría de Penonomé, circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Celedonio Urrutia un lote de terreno situado en la ciudad de Penonomé.

As. 2862. Certificado número 2890 de 3 de Abril de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Knox Company", domiciliada en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

As. 2863. Certificado número 2915 de 13 de Mayo de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gold Medal Heariem Oil Corp.", de Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2864. Resolución número 1817 de 4 de Febrero de 1927, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Vinolia Company, Ltd.", de Londres, Inglaterra.

As. 2865. Resolución número 5042 de 18 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de George Wendell y otros, fideicomisarios de "Mary Baker G. Eddy", difunta, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América.

As. 2866. Resolución número 5044 de 18 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "W. J. Rendell Ltd.", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 2867. Resolución número 5046, de 18 de Diciembre de 1936, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve renovar por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "S. C. Johnson & Son Inc.", domiciliada en Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América.

As. 2868. Escritura número 123 de 10 de Febrero de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Constantino Olivardia cancela obligación hipotecaria a Tomasa Quiñones de Olarte.

As. 2869. Escritura número 919 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Grebien & Martinz Inc. se obliga a construir una casa para Julio Vos y éste constituye hipoteca para garantizar el pago de la suma que queda a deber.

As. 2870. Escritura número 626 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual José María Herrera Guevara y Joaquín Pablo Pérez Montenegro cons-

tituyen sociedad comercial por diez años, con domicilio en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

As. 2884. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguado Flores. Hijuela de Juana Flores.

As. 2885. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguado Flores. Hijuela de José Saturnino Flores.

As. 2886. Escritura número 26 de 29 de Marzo de este año, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Alfero Rumia y Rosalía José de Salomón venden a Leonor Medina una finca situada en el distrito de Santiago.

As. 2887. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguado Flores. Hijuela de Cayetana Flores.

As. 2888. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguado Flores. Hijuela de José Angel Flores.

As. 2889. Escritura número 36 de 17 de Marzo de 1920, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Aguado Flores. Hijuela de Blasina Flores.

As. 2890. Escritura número 7 de 2 de Junio de 1934, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón otorga título de plena propiedad de un solar a Mercedes Jaén.

As. 2891. Escritura número 26 de 15 de Abril de este año, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón otorga título de plena propiedad sobre un lote de terreno a Abel Bernal Vieta.

As. 2892. Escritura número 25 de 9 de Abril de este año, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón otorga título de plena propiedad sobre un lote de terreno a Abel Bernal Vieta.

As. 2893. Escritura número 623 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual María Lee de Latour declara las mejoras hechas en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 2894. Certificado extendido hoy, por el Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura número 334 de 15 de Noviembre de 1911, de la Notaría del circuito de Colón, de protocolización del juicio de sucesión de Zacarías Solís.

As. 2895. Escritura número 898 de 12 de Agosto actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Josefina Anzola Ramírez un lote de terreno en Chilibra, distrito de Panamá.

As. 2896. Escritura número 471 de 29 de Abril de este año, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1333 del Tomo número 23.

As. 2897. Oficio número 111 de 18 de Agosto actual, del Juez 1º del circuito de Coclé, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre la parte que le corres-

ponde a José María Calvo y Delmira S. de Calvo sobre una finca de la sección de Coclé, a petición de Gerardo Méndez.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

As. 2898. Escritura número 617 de 17 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Harvey Weston Wright, protocoliza una Acta de sesión celebrada por la Junta Directiva del "Day & Night Garage Corporation."

As. 2899. Escritura número 623 de 18 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Guillermina Arias viuda de la Guardia, por medio de su apoderado general Raúl de la Guardia, declara la demolición de una bodega construida sobre una finca ubicada en esta ciudad; y con esa finca y otra forma una soia, declarando la construcción de una casa sobre la nueva finca.

As. 2900. Escritura otorgada el 26 de Junio de este año, ante un Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., por la cual Katherine Forbes Quinzada confiere poder a Antenor Quinzada.

As. 2901. Escritura número 205 de 24 de Mayo de este año, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José María González constituye hipoteca a favor del Tesorero Municipal del Distrito de Colón, sobre una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, para responder de las obligaciones como propietario del Club de Muebles de la Mueblería Colón.

As. 2902. Escritura número 925 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Elida Vázquez viuda de Picota traspasa a título de venta a Camilo Roberto Cedeño los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Cedeño y Picota Ltda."; y se declara disuelta y liquidada la mencionada sociedad.

As. 2903. Escritura número 612 de 16 de Agosto actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Jeremiah Neblett y James Charles Payne hacen partición de una finca, ambos declaran mejoras y Peter McKellar cancela hipoteca.

As. 2904. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Joseph Baker y Smalling vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2905. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Robert Corrington y Oglivie vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2906. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Josiah Davis y Roberts vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2907. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Berton Ford y Ennis vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2908. Contrato celebrado en la ciudad de Bocas

del Toro el 4 de Agosto actual, por el cual Richard Laing y Bloomfield vende a la United Fruit Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de dos años.

As. 2909. Certificado extendido ayer, por el Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura número 334 de 15 de Noviembre de 1911, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Zacarias Solís.

As. 2910. Escritura número 513 de 26 de Mayo de 1934, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual José González Rodríguez vende a Adolfin Pérez Oller la Sucursal de la Cuba Moderna, situada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

## MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 21 de agosto)

Nº. 929. Por la cual el Banco Nacional traspassa a título de venta al señor Domingo Castro, por la suma de B. 2,500.00, la finca número 781 situada en Las Sabanas de esta ciudad. El comprador constituye hipoteca a favor de la señora Ana Rodríguez viuda de Maya, por B. 1,120.00.

Nº. 930. Por la cual la Compañía Constructora Nacional da en venta a la sociedad Navarero y Compañía, por la suma de B. 2,500.00, un lote de terreno situado en la Calle de Calidoni de esta ciudad, y el señor Domingo Díaz Arosemena declara cancelada una hipoteca constituida a su favor sobre dicho lote.

Nº. 931. Por la cual el señor Henry von Lindeman da en venta al señor David Douglas un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 800.00 y Emma Emilia Navarro Vallarino declara cancelada parcialmente una hipoteca.

Nº. 932. Por la cual la señora doña Angellina Jaén de Martínez declara, por medio de apoderado, la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situa-

do en la Calle 43 Este del Barrio de Bella Vista, de esta ciudad de Panamá.

Nº. 933. Por la cual el Banco Nacional vende a la señora Carolina Isabel Pérez de Morales, en B. 11,000.00, la finca número 858, situada en la Avenida B, de esta ciudad.

Nº. 934. Por la cual los señores Amalia Bellino, Yolanda Bellino de Hemstreet, Ernesto Bellino y Emilio Bellino dan en venta al señor Jaime Casanova tres fincas de su propiedad, situadas en el Barrio de La Exposición, de esta ciudad.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 23 de agosto)

Nº. 629. El señor Dr. Luis Carlos Alemán vende a la señora Susan Reese el lote número 47 de su finca número 9967, inscrita en el Registro Público al folio 7º del Tomo 315, de la Propiedad, Provincia de Panamá, situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 824.17.

Nº. 630. La señora María Iluminada Pérez de Renda, en su propio nombre y como apoderada general del señor Carlos Ramón Rodgers, vende los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de su finca número 9606; situada en Las Sabanas, al señor Alcifades Arosemena.

Nº. 631. Por la cual los señores Julio Vos y Sabas Abad Villegas convienen en rescindir el contrato de venta a que se refiere la escritura pública número 915, de la Notaría Primera de este circuito, de 3 de diciembre de 1929.

Nº. 632. Por la cual la señorita Elvira Ana Harry adiciona la escritura número 351, de 14 de mayo de 1937, de esta Notaría.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

### NACIMIENTOS

(Día 23 de Agosto)

Ana Mercedes Quesada, Wesley Viscount Chevannes, Fania del Rosario Moreno, Alfonso Merio Méndez, Leticia Estela Bustamante, Marta Elena Ruiz, Hugo Alejandro Víctor, Pedro Humberto Velarde, Rafael Enrique Zúñiga, Arcelino García, Gregorio Flores.

(Día 24 de agosto)

Federico Navarro, Leonidas Costas, Elvia Mercedes Nilsen, Mercedes Famiglietti, Rosario Caicedo, Edgardo López, Gloria Nereida Iglesias, Carmen Cecilia Mendiola, Ceferino Antonio Córdoba.

### DEFUNCIONES

(Día 23 de agosto)

Telma Labrador, Enrique Merel.

(Día 24 de agosto)

María de Jesús Soto, Isabel Gómez viuda de Tejada.

(Día 24 de agosto)

Junguina Arana, William Rose, Santiago Aguilar, Cándida Galarraga viuda de Godina.

## Imprenta Nacional

### PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,

Director.

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1937

### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS         | CUPONES DE NACIMIENTO |           |           |           | PARTES DE MATRIMONIOS |    | PARTES DE DEFUNCIÓN |         |         |         | ACTAS DE VEJECIDAD |         |
|------------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----|---------------------|---------|---------|---------|--------------------|---------|
|                                    | Varones               |           | Mujeres   |           | C.                    | R. | Mayores             | Menores | Varones | Mujeres | Varones            | Mujeres |
|                                    | Legítimos             | Naturales | Legítimos | Naturales |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| BOCAS DEL TORO.....                |                       |           | 3         | 2         |                       | 4  | 3                   | 2       |         |         | 5                  |         |
| Changuinola.....                   |                       | 1         |           | 2         |                       |    | 4                   |         |         |         | 4                  |         |
| Isla Grande.....                   |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Buena Vista.....                   |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         | 1                  |         |
| Quebrada del Cedro Almirante.....  |                       |           | 3         |           |                       |    | 1                   |         |         |         |                    |         |
| Sixaola (Guabito).....             |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Bocas del Drago.....               |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| BASTIMENTOS.....                   |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Secretario.....                    |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Boca Torito.....                   |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Cocoa Plum Point.....              |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Calvédera.....                     |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| San Wood Point (Punta Laurel)..... |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| CHIRIQUI GRANDE.....               |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Punta Peña.....                    |                       |           |           | 1         |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Fish Creek (Punta Robalo).....     |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Caramola.....                      |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Guabito.....                       |                       | 2         |           |           |                       |    | 1                   |         |         |         | 1                  |         |
| Teribe.....                        |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Gerrote.....                       |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Totales.....                       |                       | 3         | 6         | 5         |                       | 4  | 9                   | 2       |         |         | 11                 |         |

### PROVINCIA DE COCLÉ

| DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS   | CUPONES DE NACIMIENTO |           |           |           | PARTES DE MATRIMONIOS |    | PARTES DE DEFUNCIÓN |         |         |         | ACTAS DE VEJECIDAD |         |
|------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------------------|----|---------------------|---------|---------|---------|--------------------|---------|
|                              | Varones               |           | Mujeres   |           | C.                    | E. | Mayores             | Menores | Varones | Mujeres | Varones            | Mujeres |
|                              | Legítimos             | Naturales | Legítimos | Naturales |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| PENONOME.....                | 2                     |           |           |           |                       | 4  | 1                   |         |         |         | 1                  |         |
| Cañaveral.....               |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Puerto Gago.....             |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Coclé.....                   |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Coco.....                 |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Pajonai.....                 | 10                    | 20        | 15        | 22        |                       |    | 10                  | 10      | 10      | 10      |                    |         |
| Río Grande.....              | 2                     |           |           | 2         |                       |    |                     | 2       |         | 2       |                    |         |
| Tcabré.....                  |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Tulá.....                    | 1                     | 5         | 4         | 4         |                       |    |                     |         |         |         | 2                  |         |
| LA PINTADA.....              |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Harino.....               | 1                     | 5         | 3         | 5         |                       |    |                     | 2       |         | 1       | 4                  |         |
| Llano Grande.....            |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Piedras Gordas.....          |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Punta Peña (El Potrero)..... |                       |           |           |           |                       | 4  |                     |         |         |         |                    |         |
| ANTÓN.....                   | 5                     | 9         | 6         | 10        |                       |    |                     |         | 2       | 2       |                    |         |
| Chirí.....                   |                       | 4         |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Cabuya.....                  |                       |           |           | 1         |                       |    |                     |         |         |         | 5                  |         |
| Caballero.....               |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Valle.....                |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Juan Díaz de Antón.....      |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Marica.....                  |                       |           |           |           |                       |    | 4                   |         |         |         | 4                  |         |
| Río Hato.....                | 1                     | 2         | 2         | 3         |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| AGUADULCE.....               | 2                     | 2         | 3         | 2         |                       |    | 1                   |         |         |         | 1                  |         |
| El Cristo.....               |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Noble.....                |                       | 6         | 6         | 5         |                       |    | 1                   | 2       | 1       | 2       |                    |         |
| Pocorí.....                  |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| NATÍ.....                    |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Caño.....                 |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Capellania.....              |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| Toza.....                    |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| OLÍ.....                     |                       | 2         | 2         | 5         |                       |    | 5                   | 2       | 2       | 5       |                    |         |
| El Palomar.....              |                       |           |           |           |                       |    |                     |         |         |         |                    |         |
| El Potrero.....              | 1                     |           |           | 4         |                       |    | 3                   | 1       | 2       | 2       |                    |         |
| Totales.....                 | 25                    | 41        | 47        | 69        |                       | 8  | 35                  | 25      | 22      | 41      |                    |         |

## AVISOS Y EDICTOS

**Bonos de Conversión—6%***Propuesta para compra*

El día 30 de Agosto de 1937 a las 10 a.m. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de *veinticinco mil balboas* (B. 25.000.00).

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al *Contralor General de la República* y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

F. BOYD,  
Sub-Contralor.

## ADVERTENCIA

Aviso al público en general y al comercio en particular, que por escritura número 622 de 18 de Agosto corriente, de la Notaría Segunda de este Circuito, ha sido disuelta la sociedad "*Ernesto Yee & Hermanos*": que el suscrito en su carácter de *Liquidador*, pagará las deudas de la extinta, en los bajos de la casa número 43 de la Avenida "B", de esta ciudad.

Panamá, Agosto 24 de 1937.

Ernesto Yee.

**Jacinto Lombardo Beltrán,**

Notario Público del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 11-562.

## CERTIFICA:

Que los señores *Aslán Attia*, *José Mayer Abo* y *Paitiel Samuel Abo*, varones, mayores de edad, de este vecindario, comerciantes, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con asiento en esta plaza y con denominación de "*Attia, Abo & Compañía Limitada*".

Que el capital social es de *veintisiete mil setecientos diez balboas con noventa y cinco centésimos* (B. 27.710.95), aportado en partes desiguales por los socios.

Que la sociedad se dedicará a la importación, compra y venta de toda clase de mercancías, y a cualquier otro negocio de lícito comercio permitido por las leyes del país.

Que la representación de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio *Aslán Attia*, y en caso de hallarse ausente de la República, lo sustituirá el socio *Paitiel Samuel Abo*.

Que el término de duración de la sociedad será de dos años, contados desde el momento que se inscriba la respectiva escritura social.

Así consta en la escritura número 233 de esta misma fecha.

Colón, Junio 11 de 1937.

JACINTO LOMBARDO B.,  
Notario Público.

## JACINTO LOMBARDO BELTRAN.

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal, número 11-562.

## CERTIFICA:

Que los señores *Ferdinand Grebien* y *Emil O. Hauke*, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "*GREBIEN & HAUKE*" con domicilio en la ciudad de Colón, con capital social de *diez mil balboas*, apor-

tado por partes iguales, de la manera convenida entre ambos socios;

Que la duración de dicha sociedad será de seis (6) años a contar de la fecha de la respectiva escritura de constitución;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de ingeniería en general; construcción, reparación y demolición de edificios, puentes, muelles y caminos y cualquiera otras obras de arte, compra y venta de bienes raíces, materiales de construcción, productos extranjeros y del país y cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social.

Así consta en la Escritura número 272, del 17 de Julio de 1937, extendida en la Notaría a su cargo.

Expedido en Colón, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

JACINTO LOMBARDO B.,  
Notario Público.

## JACINTO LOMBARDO BELTRAN

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número, once, quinientos sesenta y dos (11-562).

## CERTIFICA:

Que los señores *David Myssaly* e *Isaac Heres*, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad comercial, bajo la razón social de *Myssaly & Heres*, con domicilio en esta ciudad, por el término de un año y con un capital de mil balboas (B. 1000.00) aportados en dinero efectivo por el señor *David Myssaly*;

Que la sociedad se dedicará a la fabricación de escobas, para lo cual establecerán una fábrica especial para dichos artículos;

Que la Administración así como el uso de la firma social correrá a cargo de ambos socios.

Así consta en la Escritura número 297 de 17 de Julio de 1937, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

JACINTO LOMBARDO B.,  
Notario Público.

## JACINTO LOMBARDO BELTRAN,

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal, número 11-562,

## CERTIFICA:

Que los señores *Jacobo Lorenzo Salas*, *Haim Salas*, representado éste, por *Julio Abraham Salas* y *Ricardo Mateu Carol*, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "*J. L. Salas, y Cia, Colón, Ltda.*" como únicos socios de ella;

Que los señores *Jacobo Lorenzo Salas* y *Haim Salas*, representado éste, por *Julio Abraham Salas*, han comprado al socio *Ricardo Mateu Carol*, todos sus derechos y acciones en la sociedad liquidada, por la suma de *mil setecientos balboas* (B. 1.700.00); y

Que los referidos señores *Jacobo Lorenzo Salas* y *Haim Salas*, han asumido el activo y el pasivo de la extinta sociedad, que repartirán entre ellos en proporción a sus respectivos aportes; todo lo cual han hecho de común acuerdo.

Así consta en la Escritura Pública número trescientos cuarenta y uno (341) de once de Agosto de 1937, extendida en esta Notaría a mi cargo.

Para constancia firmo el presente certificado en la ciudad de Colón, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

JACINTO LOMBARDO B.,  
Notario Público.

### Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscritor Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1936, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran las fincas números 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170 de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 689.22, en lo referente al Lote número 36, y la de B. 383.39, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día viernes 24 de Septiembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

LOTE N° 36. Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; por el Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 37 metros con 03 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 28 y mide por ese lado, 22 metros 46 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados.

LOTE N° 37. Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 36 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros 47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una superficie de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 21 de Agosto de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

### AVISO

Avisamos al público, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, que hemos comprado al señor Michel Simón, por escritura Pública número 927 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, fechada el 29 de Agosto en curso, su establecimiento comercial denominado "Bazar Panamá" en esta ciudad.

Panamá, Agosto 21 de 1937.

Simón Hermanos.

3 vs.—2

### Aviso

#### PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

### AVISO OFICIAL

#### PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1° de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFELIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

### AVISO OFICIAL

#### PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleve a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando ésta se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

### AVISO SOBRE MINAS

Como se ha vencido el plazo señalado, (31 de Julio de 1937), para la presentación en este Despacho de los títulos de minas con sus correspondientes comprobantes del pago de la patente anual de que trata el Art. 17 del Código de Minas, y como no se han presentado todos los dueños de minas, algunos de los cuales han solicitado se les extienda el plazo para poder hacerlo, se concede una prórroga de treinta (30) días (desde el 1° al 30 de Agosto de 1937) para llenar esta formalidad. Pasado este plazo, y, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes sobre la materia, se procederá a declarar por la Secretaría de Hacienda y Tesoro abandonadas o desiertas

las minas cuyos adjudicatarios no den cumplimiento a este segundo aviso.

Panamá, Agosto 19 de 1937.

G. MARTINEZ JR.,  
Jefe de la Sección de Minas.

#### AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que ya se encuentra a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los folletos del nuevo Arancel de Importación (Ley 69 de 1934) con las reformas de las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada folleto.

Panamá, Julio 30 de 1937.

OFILIO HAZERA,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

#### AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, por medio del presente edicto al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José Nicolás Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal número 20-1005, vecino del Distrito de Dolega y residente en esta población, se encuentra depositado un caballo de color colorado oscuro, entero, de balona, como de cinco años de edad, de regular tamaño, marcado a fuego con la marca siguiente ( ), la cual está medio borrada.

El referido animal fue traído a este Despacho por Diógenes Espinosa por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad, ubicado en el Corregimiento de Potrerillos, donde el Corregidor de ese barrio hizo las averiguaciones de quién podía ser su dueño y como no aparece la denuncia para efecto de la ley.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija edicto de remate en lugar público de este Despacho para el que se crea con derecho al mencionado caballo lo haga valer dentro de treinta (30) días hábiles que se cuentan de la fecha; de lo contrario, es decir, de no haber dueño, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dolega, Julio 19 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR.

El Secretario,

César A. Rivera.

18-18

#### Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

#### HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL Nº 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles

prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19.—Sept. 6.

#### Aviso de remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, avisa al público:

Que se han señalado las horas hábiles del día siete (7) de Septiembre entrante para efectuar el remate del bien perseguido, en el juicio ejecutivo propuesto por Efraín Tejada U., apoderado general de José Man Chong, contra la sucesión de Lorenza Julio viuda de Ayarza, representada por la señora Amalia Pérez viuda de Ríos, el bien en referencia se describe así:

"Casa ubicada en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Jurisdicción de la Provincia de Colón, de caña blanca y techo de paja. Limita por el Norte, con casa de Nemesio Ortiz; por el Sur, con solar desocupado, sin dueño conocido; por el Este, casa del señor Eleuterio Molinar; y por el Oeste, con casa de Fermín Avila. Sus medidas son: cinco (5) metros de frente, por cuatro (4) metros de fondo, correspondiendo estas dimensiones, a una extensión superficial de veinte metros cuadrados (20 m.c.)."

Para los efectos del artículo 1206a del Código Judicial, se hace saber que la casa anteriormente descrita, no aparece inscrita en el Registro Público.

El remate del bien descrito tendrá como base la suma de diez balboas (B. 10.00), que es el valor que le ha sido fijado por medio de peritos. Será postura admisible para el remate de esa propiedad, la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base indicada, previa consignación del cinco por ciento (5%) de dicha base en el Tribunal. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas.

Colón, Agosto 11 de 1937.

Por el Secretario,

Candelario Joly,  
Oficial Mayor.

#### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que la señora Rosa Elena Peña, panameña, casada, vecina de esta ciudad, contabilista, al servicio de la Panama Coca-Cola Bottling Company, ha solicitado de este Tribunal, por medio de escrito fechado el nueve (9) de los corrientes, el cambio de su nombre en el Registro Civil, "Rosa Elena Peña" por el de "María José Jiménez", exponiendo los siguientes hechos:

"Primero. Consta en el Libro 6, Asiento 5542 (Libro de Nacimientos) del Registro Civil que mi nacimiento fué anotado bajo el nombre de Rosa Elena Peña, nacida el 11 de Julio de 1915 en Panamá, siendo hija natural de Eulemia Peña.

Segundo. Consta en documento que adjunto a este

escrito que fué bautizada en la Iglesia de Santa Ana con el nombre de María José Jiménez.

"Tercero. En todos los actos públicos y privados he usado el nombre de María José Jiménez."

Por tanto, citase a todas las personas que se crean con derecho a hacer oposición a dicha solicitud, para que dentro del término de sesenta días hábiles a contar de la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacerlos valer.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACESE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ramón Pujolás Gramunt, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Junio treinta de mil novecientos treinta y siete.—Vistos: . . . . ."

Por estas razones, y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal del Circuito, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Ramón Pujolás Gramunt, desde el día 17 de Marzo del corriente año, fecha de su fallecimiento, y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hermanos legítimos María de Monserrat Pujolás y Cecilia Raquel Pujolás.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que en él tengan interés;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto que grava la mortuoria; y

Que se fije el edicto de que trata el Artículo 1601 del C. J., en la Secretaría del Tribunal por treinta días, el cual debe ser publicado además por tres veces en un periódico local, y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.—Cópiese y notifíquese.—PUBLICO A. VASQUEZ.—J. R. Almanza, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, dos de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coelá, Segundo Suplente y su Secretario, al público en general.

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Remigia Batista viuda de Castillo, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coelá.—Segundo Suplencia.—Penonomé, Julio veinte de mil novecientos treinta y siete.—Vistos: . . . . ."

"Por lo expuesto, y no encontrándose ningún defecto,

el suscrito Juez Primero del Circuito de Coelá, Segundo Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara abierta la sucesión de la señora Remigia Batista Vargas, viuda de Castillo, desde el día de su defunción, ocurrida el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, en la cabecera del Distrito de Aguadulce.

"Que es su heredera universal, única, la señora Francisca Castillo, viuda de Tapia, quien se firma Francisca C. v. de Tapia, según dice el testamento. Y que es legataria por la suma de cien pesos plata, o sean cincuenta balboas, la señora Cecilia Batista, ya mencionada.

"Notifíquese y publíquese edicto emplazatorio a los que se consideren con derecho a intervenir en el juicio por cualquier concepto.

"Gregorio Conte.—Arturo Pérez A.—Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, en Penonomé, a los veintiséis del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

GREGORIO CONTE.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

### Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Nolasco Fino, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un novillo, amarillo, de primera talla, de raza cebú, marcado a fuego en el aza derecha así P; señalado a sangre con dos piquetes semi-redondos en una oreja en la parte arriba y los mismos piquetes en la oreja contraria (en la parte abajo). Este animal se encontraba vagando por lugares del Corregimiento de El Cristo de esta jurisdicción, hace poco más o menos diez meses sin dueño conocido. Siguiendo el procedimiento que determina en estos casos el Código Administrativo, este Despacho dispone fijar el presente edicto en lugar visible de esta oficina para su publicación por igual tiempo; vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Aguadulce, agosto 21 de 1937.

El Alcalde,

JOSE MARIA CALVO U.

El Secretario,

José de la C. de León h.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que el señor Rafael Halphen, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, comerciante, con oficina en la casa número 51 de la Avenida Norte de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-189, por medio de escrito fechado el 19 del presente mes, ha solicitado de este Tribunal el cambio de nombre de dos menores hijos suros en el Registro Civil, en los siguientes términos:

"En mi propio nombre expongo a usted, que hoy padre legítimo, con doña María Pino de Halphen, de un año, menor en la actualidad, que nació en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, el día ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve, a quien se puso el nombre de "Rodrigo" al nacer, y de una niña, menor también en la actualidad, que nació en la misma ciudad de David, el día cinco de Agosto de mil novecientos veinte, a quien se puso el nombre de "Daisy" al nacer, y en ese carácter de padre de dichos menores, expongo a usted, y por su conducto al Excelentísimo señor Presidente de la República, que al dar el parte del nacimiento del menor, varón, que entre la familia se llamó al nacer y se llama ahora "Rodrigo", por error se dijo que se llamaba Rogelio; que al dar el parte de nacimiento de la menor, mujer, que entre la familia se llamó al nacer y se llama ahora "Daisy", por error se dijo que se llamaba Angela María. Como desde que nacieron dichos menores —repito— se han llamado en todos los actos públicos y privados "Rodrigo" y "Daisy", respectivamente, por medio de este memorial solicito a Ud. y al Excelentísimo señor Presidente de la República que resuelvan y ordenen cambiar los nombres de "Rogelio" por el de "Rodrigo" y de "Angela María" por el de "Daisy" en los Asientos números 9357 y 9402, del Tomo 10, Folios 262 y 184, respectivamente, de la Sección de Nacimientos, Provincia de Chiriquí, del Registro del Estado Civil".

Por tanto, citase a todas las personas que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles a contar de la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacerlos valer en este Despacho.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—3

**AVISO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Paulino Morillo se encuentra depositada una novilla amarilla ojinegra rachiconga, de cuernos blancos en la base y negros en el extremo superior; señalada a sangre con dos piquetas semiredondas en la oreja izquierda y cortadas ambas puntas de orejas; marcada a fuego con las letras A y R, mal formada la última de éstas, en la siguiente forma (A R) en el lado derecho.

La citada novilla tiene talla más o menos de cuarta (4'), y se encontraba vagando desde el mes de noviembre de 1934 en el caserío de Las Rosas.

Siguiéndose el procedimiento legal aplicable en estos casos, este despacho ordena fijar el presente edicto en parte visible de esta oficina por el término de treinta (30) días y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo; vencido éste, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario,

José M. Medina Barrio.

26—26

**AVISO**

El Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Ignacio Montilla, residente en el caserío de El Cacique, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color cenizo-ahumado, de tercera talla, con una marcha blanca en la pulpa delantera derecha, como de cuatro años de edad y sin marca de fuego. Esta novilla ha sido denunciada por el mismo señor Montilla como bien vacante, pues hace un año, poco más o menos, pasta en el caserío aludido junto con el ganado de propiedad del denunciante.

En vista de lo anterior, para los efectos del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de la Alcaldía y se envía otro a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días.

Atalaya, 9 de Agosto de 1937.

El Alcalde,

PASCUAL VALLEJOS R.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

13—15

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

De El Llano, para Pedro Martínez.  
De Aguadulce, para Eduardo Brown.  
De Colón, para Josefa vda. de Hugg.

**Mareas de Panamá**

Miércoles Agosto 25, 1937

ALTA ..... 5.44 a.m. 6.02 p.m.  
BAJA ..... 11.59 a.m.

Jueves, Agosto 26, 1937

ALTA ..... 6.26 a.m. 6.45 p.m.  
BAJA ..... 12.43 p.m.

**Servicio de Lancha para Taboga**

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

**Servicio de Ferry**

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

*Buzones colocados en distintos sitios de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Cuartel Central, Avenida B.  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J, frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Panazone  
 Santa Ana, Herbruger  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Alcaldía  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.  
 Servicio Nocturno.

### SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

|   | Rec. | Ord.  |
|---|------|-------|
| Puerto Limón, VERAGUA...                      | 20   | 12:30 |
| San Pedro y San Francisco, PRES. WILSON       | 20   | 3:00  |
| Buenaventura, Tumaco y Guayaquil, CLIO        | 21   | 10:30 |
| San Salvador y Guatemala, STA. ELENA          | 21   | 10:30 |
| Puerto Limón y New Orleans, METAPAN           | 21   | 12:30 |
| Buenaventura, Paipa, Trujillo, Callao, Molle- |      |       |
| do, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y     |      |       |
| Valparaiso, STA. INES                         | 21   | 3:00  |
| Cartagena, Barranquilla, Curacao, Puerto Ce-  |      |       |
| bello, La Guaira, Port of Spain y Barba-      |      |       |
| dos, SIMON BOLIVAR                            | 21   | 3:30  |
| Kingston, HAITI                               | 21   | 4:15  |
| Port au Prince, CRISTOBAL                     | 21   | 4:15  |
| Centro América, ACAJUTLA                      | 21   | 4:15  |
| Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Maná, CERIGO      | 21   | 4:15  |
| Habana, New York y Europa, VERAGUA            | 23   | 12:30 |
| Habana y New York, PENNSYLVANIA               | 24   | 3:00  |
| Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans,       |      |       |
| CONTESSA                                      | 24   | 3:30  |

Imp. Nacional.—Res. 571

### CIERRE DE CORREOS

#### AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago-Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

#### MARITIMO NACIONAL

Para Chiriqui y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chapigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chépillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

#### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

#### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Gecania.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 15 a.m.

#### SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES Y SABADOS: Recomendados a las 7 y 15 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,  
 Agente Postal de Panamá.